

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 150-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 10 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 295-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de mayo, Informe N° 317-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de mayo, e Informe N° 330-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2019, en su Segunda Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.1 que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*.

Que, el numeral 6.2. Del precitado artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2019-GM/MPJB de fecha 25 de enero de 2019, es aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 295-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – en su segunda versión, realizando la inclusión del procedimiento de selección a solicitud del Programa de Complementación Alimentaria, con Pedido de Compra N° 245; según el Informe N° 215-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019, segunda versión, a efectos de incluir el procedimiento de selección según el anexo adjunto; asimismo con Informe N° 238-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, segunda versión, cuyo objeto es la adquisición de arroz pilado superior para el Programa de Complementación Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la emisión de acto resolutivo.

Que, con Informe N° 317-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – versión N° 02, realizando la inclusión del procedimiento de selección para adquisición de repuestos para tractor Oruga Komatsu; según el Informe N° 215-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019, en su segunda versión a efectos de incluir el procedimiento de selección según el anexo adjunto.

Que, con Informe N° 330-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – en su segunda versión, realizando la inclusión del procedimiento de selección para

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 150-2019-GM/MPJB



adquisición de cadenas de 48 eslabones para excavadora Kobelco SK350-8; según el Informe N° 244-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019, segunda versión, a efectos de incluir el procedimiento de selección según el anexo adjunto.

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en los informes de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Gerencia de Administración y Finanzas, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

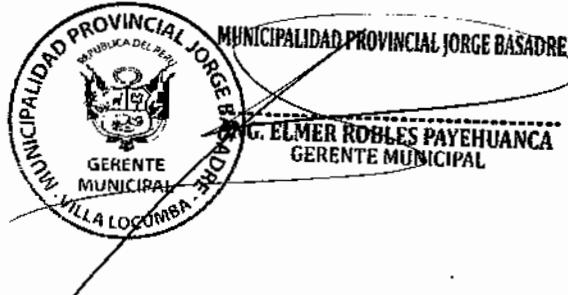
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en su Versión N° 02, vía inclusión de tres (03) procesos de selección detallado en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión N° 02, en el SEACE en el Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.-



- C.c.:
- Arch.
 - GAF
 - SGLGPA
 - DAJ
 - OCI